

119

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
[03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 07 SET 2020

Ejecutivo Singular
RAD. No.: 2018-00014

En atención al informe secretarial y documentales que anteceden por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

1º AGREGAR a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar, lo informado por quien asevera ser la PROMOTORA en proceso de reorganización admitido por la Superintendencia de Sociedades contra la demandada Cobranza Especiales GERC S.A., conforme auto adjunto No. 460-0000742 de conformidad con lo establecido en la Ley 1116 de 2006. (fls. 101-110 c.1).

2º En consecuencia, previo a resolver lo que en derecho corresponda en relación con la persona jurídica demandada a que se hizo alusión en numeral anterior, acorde con lo previsto en los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2016, se REQUIERE a la parte ejecutante para que conforme al comunicado que obra a folios 101 y s.s. de esta encuadernación, manifieste en el término de ejecutoria de este auto, si prescinde de continuar el trámite ejecutivo en contra el otro demandado JORGE HUGO PADILLA PIRAQUIVE. ADVIÉRTASE que si guarda silencio, continuará la ejecución contra los garantes o deudores solidarios. Por secretaría llévase control de términos e ingrese al Despacho en oportunidad para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por notificación en Estado
No. 03 Hoy 08 SET 2020
SECRETARIO(A)